

ACUERDO NÚMERO 005-2015

**INSTITUTO DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y
VIDA SILVESTRE (ICF).**

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, a través del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tiene la atribución de ejecutar las políticas relacionadas con la protección, el fomento, la biodiversidad y el aprovechamiento cuando este tenga como fin el abastecimiento de agua, recolección de muestras y material genético para el estudio científico, ecoturismo y todo lo relacionado con la protección de la vida silvestre.

CONSIDERANDO: Que la diversidad de los ecosistemas son un recurso estratégico para el desarrollo económico, social y ambiental de Honduras, ya que coadyuvan a satisfacer las necesidades de energía, turismo, vivienda, alimentos y a la protección de la vida humana y de infraestructura nacional; así mismo los sitios de importancia para la Vida Silvestre son áreas naturales de tenencia nacional, ejidal y/o privada con condiciones adecuadas para el mantenimiento de los organismos silvestres en peligro de extinción endémica y distribución restringida.

CONSIDERANDO: Que la estrategia y Plan de acción para la Conservación del “Hábitat del Colibrí Esmeralda” (*Amazilia Luciae*) está ubicado en el sitio “El Ciruelo”, en el municipio de San Esteban, departamento de Olancho, con una extensión superficial aproximadamente de 129 manzanas equivalente a 86.6 hectáreas.

CONSIDERANDO: Que la iniciativa de propuesta para la declaratoria de este sitio surge del programa de mejoramiento vial del corredor agrícola, el cual forma parte del convenio de préstamo **BID-2155/BL-HO**; que el informe de gestión ambiental y social preparado por el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** establece la necesidad de preparar una estrategia y un plan de acción para la Conservación del Hábitat del Colibrí Esmeralda.

CONSIDERANDO: Que según la Unión Internacional para la Conservación de Naturaleza (UICN), considera a la especie *Amazilia luciae* como una especie amenazada ya que sus poblaciones están disminuyendo a la pérdida de hábitat.

CONSIDERANDO: Según el estudio de línea de la estrategia y plan de acción para la conservación del colibrí esmeralda en el valle de Agalta en el departamento de Olancho, se encontraron 17 especies de orquídeas, 36 especies de anfibios y reptiles, 90 especies de aves de las cuales, una presenta algún grado de vulnerabilidad como ser el Colibrí Esmeralda (*Amazilia luciae*) única ave endémica de Honduras.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de San Esteban y La Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras (MCA-HONDURAS), en aras de contribuir a la declaratoria del Plan de acción para la Conservación del “Hábitat del Colibrí Esmeralda” (*Amazilia Luciae*), como sitio

de importancia para la vida Silvestre, elaboró un plan de acción tendiente a la protección y conservación de los recursos naturales del área.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 80 y 340 de la Constitución de la República; 1, 3, 6, 11, 17, 20 numeral 1; 67, 111, 112, 113, 114, 115 y 211 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto No.98-2007); Artículos 211, 324, 340, 345 y 366 del Reglamento General de la Ley Forestal; Artículos 116, 118 numeral 2 y 119 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ACUERDA

PRIMERO: Declarar como Sitio de Importancia para la Vida Silvestre (SIPVS) el sitio “**El Ciruelo**”, en el municipio de San Esteban, departamento de Olancho; por reunir las condiciones adecuadas para el mantenimiento de los organismos silvestres en peligro de extinción.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Esteban y La Cuenta del Desafío del Milenio de Honduras (MCA-HONDURAS), el Consejo Consultivo Comunitario Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (COCONAFOR), las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones interesadas en el manejo del sitio, velarán por la conservación, protección y uso sostenible de los recursos naturales; sujetándose a las disposiciones que de manera conjunta el ICF a través de la Oficina Regional de Nor Este Olancho (Gualaco) y en coordinación con todos los involucrados estimen necesarias.

TERCERO: Que el Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), proceda a inscribir el sitio “El Ciruelo”, en el municipio de San Esteban, departamento de Olancho, con una extensión superficial aproximadamente de 129 manzanas equivalente a 86.6 hectáreas, en el Catalogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.-

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución y validez inmediata y deberá de publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.**


DIRECCIÓN EJECUTIVA


SECRETARÍA GENERAL